



SJ N° 0257-2026

**PRORROGA PLAZO DE POSTULACIÓN DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0241 DE 09 DE ABRIL DE 2026, QUE APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "CONCURSO EMPRENDAMOS JUNTO AL MAR", DE ESTE INSTITUTO.**

VALPARAÍSO,

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en los D.S. N°s 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 078 de 2025, que renueva nombramiento del director ejecutivo del Instituto para un segundo periodo; ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el DFL N° 1-19.653 de 2000; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°36 de 2024, y los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Acuerdo N°3 de la Sesión N° 22, de fecha 08 de abril de 2025 y en el Acuerdo N°5 de la Sesión N°24, de fecha 16 de enero de 2026, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en la Resolución Afecta N° 02 de fecha 14 de agosto de 2025, tomada de razón con fecha 05 de septiembre de 2025; en la Resolución Exenta N°s 0241 de 2026; 210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, de este Origen, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, en la Resolución Exenta RA 210961/1/2025 de fecha 10 de enero de 2025 de este Instituto que nombra como subdirectora administrativa a doña Priscilla Valeska Aguayo Muñoz, ambos cargos de alta dirección pública de segundo nivel jerárquico; en la cadena de correos electrónicos de fecha 24 y 29 de abril de 2026; que se adjunta y,

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante la Ley N° 21.069 se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**2.** Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo integrado por autoridades de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quien preside, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Dirección del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Dirección Nacional de Obras Portuarias, y la Dirección ejecutiva de INDESPA.

**3.** Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo integral y sustentable de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, contribuyendo a mejorar la capacidad productiva o comercial de sus caletas, organizaciones, personas y territorios involucrados, mediante la ejecución de programas de fomento, acciones de coordinación y colaboración interinstitucional, con pertinencia cultural y territorial, enfoque sostenible y de equidad de género.

**4.** Que, en este contexto, y considerando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en su Sesión N°22 de fecha 08 de abril de 2025, mediante Acuerdo N°3, autorizó la suscripción de un Convenio de Transferencia de Recursos con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), destinado a la implementación del Concurso "Emprendamos Junto al Mar", a ejecutarse durante los años 2025, 2026 y 2027, por un monto total de hasta \$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos).

**5.** Que, en virtud de lo anterior, con fecha 08 de agosto de 2025, INDESPA y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N°



02 de fecha 14 de agosto de 2025, del Instituto, tomada de Razón con fecha 05 de septiembre de 2025, por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante el cual este Instituto transfiere recursos públicos a dicho organismo, con el objeto de que éste ejecute técnicamente el programa "Emprendamos Junto al Mar", conforme a sus lineamientos operativos.

**6.** Que, asimismo, mediante Acuerdo N°5 de la Sesión N°24, de fecha 16 de enero de 2026 del Consejo Directivo de INDESPA, se autorizó que aquellas iniciativas previamente aprobadas por dicho órgano y que se encuentren pendientes de ejecución, puedan ser ejecutadas con cargo al presupuesto del año en curso, siempre que ello resulte necesario para su correcta consecución y existan recursos disponibles para ello.

**7.** Que, conforme al referido convenio, corresponde a INDESPA la definición de las beneficiarias del programa, a través del respectivo proceso concursal, incluyendo las etapas de postulación, evaluación, preselección y selección, mientras que la ejecución de las prestaciones asociadas, tales como diagnóstico, capacitación, asesoría técnica y financiamiento, será desarrollada por FOSIS.

**8.** Que, bajo el citado contexto, mediante Resolución Exenta N° 0241 de 2026, citada en Vistos, este Instituto procedió a dictar las Bases de Procedimiento para la Implementación del "**CONCURSO EMPRENDAMOS JUNTO AL MAR**", cuyo objetivo general consiste en aumentar el nivel de desarrollo de los microemprendimientos liderados por mujeres mayores de edad con RPA vigente, mediante capacitación, asesorías y recursos de inversión para contribuir en su autonomía económica y mejorar sus condiciones laborales, capacidad productiva y/o comercial.

**9.** Que, el numeral 5 del Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 0241 de 2026, determinó cuatro líneas de financiamiento de la presente convocatoria a nivel nacional, a las cuales podrán postular mujeres que cumplan con los requisitos señalados anteriormente, y corresponden a las siguientes; 1) Gastronomía marina; 2) Valor agregado de recursos del mar; 3) Turismo de intereses especiales; y 4) Artesanía con identidad local.

**10.** Que, asimismo, el numeral 8° de las citadas bases concursales, estableció a propósito de las etapas y plazos del concurso, que las pescadoras artesanales interesadas deberán presentar sus postulaciones en un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Resolución Exenta N° 0241, de 2026, en la página web de este Instituto, que en la práctica se materializó el día **13 de abril de 2026** y cuya fecha de vencimiento corresponde al **28 de abril de 2026**.

**11.** Que, en este mismo orden de ideas, dicho plazo —de 15 días— podrá ser prorrogado por única vez por un plazo máximo de 5 días corridos, sin requerir la dictación de un nuevo acto administrativo, debiendo publicarse dicha modificación en la página web [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl). No obstante, frente a situaciones debidamente calificadas por este Instituto, se podrá prorrogar el plazo indicado por un término máximo de 10 días hábiles o corridos, el cual se computará a contar del día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.

**12.** Que, bajo el citado contexto, la encargada de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de INDESPA consideró necesario prorrogar el plazo dispuesto para la presentación de postulaciones de las pescadoras interesadas en participar en la presente iniciativa, por el término de cinco días corridos, quedando como fecha fatal de cierre del proceso concursal el día **3 de mayo de 2026**.

**13.** Que, sin perjuicio de lo anterior, la Organización Mujeres de la Pesca Contra Corriente, en "representación de las mujeres de la pesca artesanal de la Provincia de Chiloé", mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2026, solicitó a este Director Ejecutivo prorrogar el plazo de postulación con la finalidad de obtener una mayor convocatoria en la Región de Los Lagos.

**14.** Que, según consta en cadena de correos electrónicos de fecha 24 y 29 de abril de la presente anualidad, la encargada de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto estima pertinente prorrogar el plazo de postulación del presente concurso por el lapso de **tres días hábiles**, de acuerdo a la recomendación técnica efectuada por la encargada del Concurso, al considerar que el cierre del proceso de postulación corresponde a un día domingo y la baja convocatoria de pescadoras artesanales en la Provincia de Chiloé, con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos generales del presente Concurso.



**15.** Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

**R E S U E L V O:**

**1º. PRORRÓGASE** el plazo de postulación del **“CONCURSO EMPRENDAMOS JUNTO AL MAR”** hasta por 3 días hábiles, en virtud de los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, finalizando su etapa de postulación el día **06 de mayo de 2026**.

**2º. ARCHÍVESE COPIA** de la presente Resolución, para su mejor inteligencia y comprensión, en conjunto con la Resolución Exenta N° 0241, de 2026, de este Instituto, ya singularizada en la parte considerativa de este acto.

**3º. PUBLÍQUESE** la presente resolución, a texto íntegro, en la página web de este instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.**

